INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la APF

INMUJERES | género
formación para la igualdad

01 ¿Qué es?

- Una herramienta para actuar de manera homóloga, eficaz, integral y con justicia ante casos de HS y AS en la APF.

02 ¿Cuándo entra en vigor?

- Publicado en el DOF el 31 de agosto del 2016
- Entra en vigor el 12 de octubre del mismo año.

03 ¿Cuáles es su propósito?

- La implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la APF.

04 ¿Qué pretende?

- Establecer medidas para prevenir el HS y AS.
- Aplicar procedimiento para orientar y acompañar a la presunta víctima.
- Señalar las vías e instancias competentes en la APF.
- Contar con un registro de casos de HS y AS.
- Promover la igualdad de género.
- Propiciar climas laborales libres de violencia.

05 ¿Cuáles son sus principios rectores?

- No tolerancia al HS y AS
- Igualdad de género
- Confidencialidad
- Presunción de inocencia
- Respeto, protección y garantía de la dignidad
- Prohibición de represalias
- Integridad personal
- Debida diligencia
- Pro-persona

06 ¿Qué acciones establece?

- Pronunciamiento Cero Tolerancia.
- Sensibilización sobre HS y AS para todas las personas servidoras públicas.
- Formar al personal de los Comités y OIC .
- Certificar Personas consejeras.
- Contar con el número necesario de Personas consejeras.
- Adoptar medidas cautelares para proteger a la presunta víctima.
- Prevenir conductas de HS y AS.
- Proporcionar a la Persona consejera los medios para cumplir con sus actividades ante casos de HS y AS.

Conócelo

Orientáte

Denuncia

¡NO es NO!

Visita el micrositio **Cero Tolerancia:**
http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/protocolo/